

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número sueto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 29 del corriente mes, á las ocho, se persone en el Ayuntamiento de Algete el Pagador de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á El Casar de Talamanca.

Lo que con la debida anticipación se hace saber á los propietarios interesados, á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Julio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.475.)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 29 del corriente mes, á las trece, se persone en el Ayuntamiento de Valdetorres el Pagador de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara.

Lo que con la debida anticipación se hace saber á los propietarios interesados, á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Julio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.474.)

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1914

Mes de Agosto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	35.000,00	6.000,00	»	41.000,00
2.º	Servicios generales	20.000,00	»	»	20.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	35.000,00	»	»	35.000,00
4.º	Cargas.....	180.000,00	»	»	180.000,00
5.º	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.º	Beneficencia	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	7.000,00	»	»	7.000,00
8.º	Imprevistos	5.000,00	»	»	5.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
10.	Carreteras.....	27.000,00	»	»	27.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas	80.000,00	»	»	80.000,00
TOTAL.....		746.000,00	6.000,00	3.400,00	755.400,00

Madrid, 14 de Julio de 1914.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 18 de Julio de 1914.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 2.479.)

El Contador,

Eugenio Rianza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 4 de Agosto próximo, á las diez, se persone en el Ayuntamiento de Arganda el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de la finca ocupada á D. Juan Rianza, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón á Ciempozuelos.

Lo que con la debida anticipación se hace saber al propietario interesado, á los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.485.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Junio de 1913.

(CONCLUSIÓN)

Chamberí.

- 187.—Julían García Serrano. No justificó la excepción alegada.
 - 266.—Rafael García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 289.—Bernardino Castro Gracia. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 - 333.—Joaquín Martínez García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 361.—Alberto López Chicardoné. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 376.—Daniel Revilla Barberá. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Hospital.
- 117.—Antonio Platero Armijo. Soldado condicional como comprendido en el caso 4.º del art. 87.
 - 163.—Manuel Ruiz López. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 83.
 - 168.—Alfonso Lama Argumosa. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 - 169.—Francisco Jaén Martínez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 - 170.—Daniel Pallau Hernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 178.—Francisco Martín Juarros. Soldado condicional como comprendido en el caso 9.º del art. 87.
 - 185.—Faustino Riñón Melgar. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
 - 198.—Adrián Barrero Puerta. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 218.—José Menéndez Asenjo. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 220.—Eliás Mayor Guadalix. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
 - 241.—Luciano García León. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 - 242.—Antonio Agudo Peinado. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 360.—Federico Planet Coca. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

389.—Luis Izquierdo Gámez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

400.—Enrique Martínez Cano. Talla, 1,540. Continúa excluido temporalmente.

Universidad.

24.—Eduardo Pérez Montero. Hermana impedida. Soldado condicional como comprendido en el caso 7.º del art. 87.

144.—Baltasar Villa Cañizal. No justificó la excepción alegada.

331.—Julio Navarro Moreno. Talla, 1,530. Continúa excluido temporalmente.

Palacio.

338.—Ricardo Rivera Parreño. Talla, 1,539. Continúa excluido temporalmente.

Buenavista.

69.—Francisco Javier Cortezo Collantes. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

237.—Narciso Rodríguez Va. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Hospicio.

4.—Rafael Fustero Expósito. Soldado por haber obtenido la talla de 1,555.

37.—Francisco Abella Garrido. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

147.—Francisco del Callejo Trápaga. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

178.—José Blanco Hernández. Talla, 1,515. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

279.—Manuel Berrón Jiménez. Talla, 1,519. Continúa excluido temporalmente.

Sieteiglesias.

2.—Anastasio Moreno López. Talla, 1,528. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Fuencarral.

8.—Isidro Capitán Pérez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Inclusa.

10.—Emilio García Hernández. Talla, 1,538. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

72.—Nicanor Lorenzo Díaz. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

144.—Francisco Serna Díaz. Impedido el padrastro. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

338.—Manuel Ramiro Fariñas. Impedido el hermano. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Latina.

152.—Arturo Martínez Moreno. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

192.—Santiago Sánchez García. (Certificado.) Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del

artículo 87. Cumplió las tres revisiones.

211.—José Fernández Martínez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

354.—Pascual Santamaría Salvador. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

390.—Gregorio Espinosa Martín. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

431.—Ciríaco Rubiños Francisco. Talla, 1,521. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Chamberí.

30.—Antonio Peña García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

172.—Hilario González Sampedro. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

253.—Pedro Rodrigo Santos. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

257.—Felipe Chircoles Nicolás. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

318.—Justo Quiroga Gómez. Talla, 1,524. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

331.—Nicolás de Priede García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

363.—Atanasio Velázquez Jiménez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

367.—Mariano de los Ríos González. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

433.—Jesús Rodríguez Gutiérrez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Hospital.

27.—Jacinto Cabrera Sosa. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

30.—Francisco Lozano Bolea. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

283.—Julio Segura Hidalgo. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

287.—José Escudero Ruiz. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Universidad.

198.—Julio Francisco González Martínez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 83.

263.—Ricardo Aparicio Jiménez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

268.—Luis Tordesillas Frutos. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Palacio.

82.—Eugenio Salarich Tornos. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

119.—Manuel Castro Martínez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

131.—Hilario Muñoz Samperio. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

178.—Patricio Peñalver Bachiller. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

218.—Eladio Fernández Herrero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

246.—Carmelo Pérez López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

250.—Segundo Arés Jerez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Hospicio.

119.—Francisco Braseró Echegoyen. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

229.—Santos García Martín. Talla, 1,500. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Chinchón.

9.—Roque Vega Buitrago. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

15.—Agustín Chamorro García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Chamartín.

8.—Pedro Borrás. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 83.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Universidad.

238.—Jesús Tudela García. Talla, 1,524. Excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Inclusa.

89.—Vicente Luis y de la Paz. Soldado condicional como comprendido en el art. 87. Excluido en última revisión.

REEMPLAZO DE 1905.—REVISION Chamberí.

105.—Pedro Barahona Cobo. Relevado de la nota de prófugo, y officese al distrito para que proceda á su clasificación.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913

Aspe (Vizcaya).

3.—Nicolás Castillo Amilburuechevarría. Util condicional.

Belmonte de Calatayud (Zaragoza).

3.—Antonio Catalán Domínguez. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Valladolid.

43.—Jesús Tejedor González. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Vich (Barcelona).

2.—Luis Surroca Serra. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Valladolid.

664.—Leopoldo Basarán Castet. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Albacete.

43.—Enrique León Olivas. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Verantevilla (Alava).

4.—Esteban Anuncibay Letona. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Zaragoza.

76.—José María Rodríguez Estella. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Jivenllano (Ciudad Real).

3.—Pedro Máximo Chumillas. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Pedrosa del Rey (Valladolid).

10.—Abdón Ruiz Sobrino. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Quintana de la Serena (Badajoz).

27.—Higinio Díaz González. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Villabuena (Zamora).

11.—Leoncio Gómez Gutiérrez. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Riotorto (Lugo).

37.—José Gabín Teijo. Talla, 1,469. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Mozoncillo de Oca (Burgos).

2.—Hilario Melchor Sáez. Talla, 1,500. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1912

La Coruña.

168.—Juan Pérez Blanco de Obregón. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Almería.

169.—Arturo Romero García. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Santander.

186.—Ignacio Carranza Cué. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Abengibre (Albacete).

9.—Alfredo Martínez Gómez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Ibiza (Balears).

7.—Eugenio Román Ferrer. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Mula (Murcia).

18.—Domingo Pérez Boruda. Talla, 1,523. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1911

Badajoz.

89.—Angel Fernández Morales. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Avila.

21.—Eduardo Belvasquer de Torres. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1910

Zaragoza.

14.—Mariano Laguna Guillén. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Jaén.

113.—Rafael Palomino Carazo. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Espinosa de los Monteros (Burgos).

8.—Florencio Maza Gómez. Talla, 1,494.

Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Málaga.

123.—José Manuel Soler Martínez Hurtado. Talla, 1,525. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1909

Crevillente (Alicante).

1.—Manuel Mas Penalva. Talla, 1,505. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Dada cuenta de la instancia en la que el padre del mozo Luis Rosillo Pon, número 152 del distrito del Congreso para el reemplazo actual, solicita que su referido hijo sea reconocido del defecto físico que le asiste, no alegado por ignorancia al tiempo de la clasificación, la Comisión acordó desestimarla por carecer de facultades para revisar una clasificación firme y definitiva de utilidad, no siendo enfermedad sobrevenida.

Excluir del alistamiento y sorteo al mozo Juan Fábregues Lamarca, número 448 del distrito de Chamberí para el reemplazo del corriente año, por no tener la edad establecida en el artículo 27 de la Ley, toda vez que de la certificación de nacimiento, el referido mozo cumplirá los veintiún años en el inmediato, y oficiar al citado distrito á fin de que le tenga presente para inscribirle en el del año próximo.

Desestimar la instancia del padre del mozo Angel Martín Pérez, número 2 de El Vellón para el actual reemplazo, en la que solicita ser reconocido con arreglo al art. 119 de la Ley, por no expresar en la certificación facultativa que se acompaña la fecha en que el mozo ha empezado á padecer la enfermedad, según terminantemente dispone la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de 500 pesetas que consignaron como cuota militar los mozos que á continuación se expresan por hallarse comprendidos en el art. 284 de la Ley.

Perfecto Sáiz de Lizana, núm. 267 del Centro para el reemplazo actual.

Galo Ollás Gallego, núm. 26 de Navalcarnero para el reemplazo de 1912; y

Adolfo Pérez López, núm. 285 del Congreso para el reemplazo del corriente año.

Informar al Excelentísimo señor Director general de Administración que no se dió curso á la reclamación formulada por la madre del mozo Plácido Barres Ros, número 12 de Vallecas para el reemplazo de 1912, por haber sido presentada ante esta Comisión fuera del plazo que marca el art. 146 de la Ley.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

Ayuntamientos

VALDEPIÉLAGOS

Por hallarse desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad por término de quince días, con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán reunir las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipal, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde de esta Villa en el indicado plazo.

Valdepiélagos, 20 de Julio de 1914.

El Alcalde,

Ricardo González.

(Núm. 2.480)

(O.—89.)

ADMINISTRACIÓN

DE

Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Don Hipólito González-Parrado y Andriaensens, Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que el día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan, procedentes de aprehensión:

Lote único.

Dos mil cuatrocientos metros tejidos de seda y de seda y algodón, en cincuenta piezas, 4.350,35 pesetas (cuatro mil trescientas cincuenta pesetas con treinta y cinco céntimos).

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación, y adjudicándose el género al mejor postor.

Será de cuenta del rematante el pago de los Derechos reales y el costo del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los géneros estarán expuestos al público en dicha Sección de Aduanas, todos los días hábiles, de once á una.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

El Administrador,

Hipólito González-Parrado.

(Núm. 2.478.) (E.—227.)

SECCION ADMINISTRATIVA

DE

Primera enseñanza

Anunciada en el núm. 101 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 29 de Abril de 1914, la provisión de una plaza de mérito de la primera categoría en el Escalafón de aumento gradual, del bienio de 1910 y 1911, así como las resultas de segunda y tercera clase, si las hubiere, han presentado instancias en esta Sección, dentro del plazo reglamentario, las Maestras siguientes:

Doña María Asunción Martínez Vivanco, de Villaviciosa de Odón, que viene figurando en segunda categoría con el núm. 10 de mérito en el Escalafón de 1908 y 1909, y cuenta con un voto de gracias de la Junta provincial de Madrid con motivo de su cooperación á la Fiesta escolar de 1909.

Doña María de los Dolores Arregui Pérez, de San Lorenzo del Escorial, que figura en la misma categoría que la anterior con

el núm. 8 de mérito, y posee dos oficios laudatorios concedidos en 29 de Febrero de 1904 y en 28 del mismo mes de 1910.

Doña Eduarda Leandra Pérez y Alvarez, Maestra de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura en el ya citado Escalafón de 1908 y 1909, con el núm. 14 de mérito de la segunda categoría, y justifica haber desempeñado con carácter gratuito, durante cuatro meses y quince días, Escuela dominical de adultas en el año de 1900.

Doña Dolores Martín Pérez, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que procede de la provincia de Jaén, donde se hallaba incluida en segunda categoría por el concepto de mérito, según justifica en su título administrativo, expedido en 10 de Agosto de 1910, pretende su inclusión en el Escalafón de esta provincia de Madrid, correspondiente al bienio de 1910 y 1911, en la vacante de resultas á que dé lugar la provisión de la primera categoría anunciada, y justifica que su inclusión en la categoría segunda tuvo efecto el día 10 de Febrero de 1909.

Doña Dolores Santiuste Rodríguez, también de las Escuelas nacionales de esta Corte, que procede de la provincia de Segovia, donde figuró con el núm. 8 por méritos en la segunda categoría y efectos de 1.º de Julio de 1904, según justifica su título administrativo, expedido en 30 de Abril de 1905, solicita su inclusión en la vacante por resultas de la provisión de la plaza de la primera categoría oportunamente anunciada.

Doña Elena Muñoz Ortega, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura en el Escalafón de esta provincia en tercera categoría, con el núm. 32 de méritos, y justifica poseer dos oficios laudatorios, uno de la Junta provincial y otro de la Delegación Regia; diploma de honor concedido por el Ayuntamiento de Madrid; medalla de plata del Magisterio otorgada por la Delegación Regia; un premio consistente en una obra literaria que le fué concedido por la Junta municipal con motivo de la Fiesta escolar de 1908; que desempeñó la Dirección de una Escuela de adultas y fué en tres ocasiones distintas Juez de oposiciones, pretende su ascenso á la plaza de resultas de la segunda categoría.

Doña María Alonso Abascal, también Maestra de las Escuelas de Madrid, pide la misma plaza de segunda categoría por figurar en la tercera con el núm. 2 de méritos en el Escalafón ya citado de 1908 y 1909, y justifica haber desempeñado Escuelas de adultas durante siete cursos; haber sido premiados los trabajos que sus alumnas presentaron en la Exposición de Bilbao el año 1905; una comunicación laudatoria de la Junta municipal de Madrid en 15 de Noviembre de 1908; otra comunicación laudatoria de la Junta provincial en 30 de Marzo de 1909, y tener aprobadas varias oposiciones á Escuelas públicas.

Doña Regina Paulina Cavaglión Pérez, también de las Escuelas nacionales de esta Corte, solicita su ascenso á la expresada vacante de segunda categoría, una vez que tiene concedido derecho á ocupar plaza de tercera en el Escalafón de 1910 y 1911 con motivo de la rectificación efectuada para la del bienio de 1908 y 1909.

Solicitan además su inclusión en la vacante de tercera categoría, por resultas, las Maestras siguientes: Doña Concepción Gálvez y Delgado, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura con el núm. 70 de la cuarta categoría.

Doña Fernanda Domínguez Díaz, de Daganzo, que figura con el núm. 64 de la misma categoría que la anterior.

4.^a División Hidrológico-Forestal del Tajo

PROVINCIA DE MADRID

Aprobado por Real orden de 26 de Junio próximo pasado el plan de aprovechamientos formado por esta División en los montes á cargo de la misma, para el año forestal de 1914-1915, con la prevención de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la parte necesaria para conocimiento de los vecindarios interesados en los mismos, se insertan á continuación los aprovechamientos que, con arreglo al mencionado plan, se han de llevar á cabo en cada uno de los referidos montes.

NOMBRE DE LOS MONTES	TERMINO MUNICIPAL	Clase de provechamiento.	UNIDADES	EXTENSIÓN — Hectáreas.	TASACIÓN — Pesetas.	DURACION DEL APROVECHAMIENTO
<i>Número 85 de propios. La Sierra.</i>						
Tranzón «Cerros ó Cerezos»	Lozoya.....	Pastos.....	150 reses lanares	80	75	Año forestal.
<i>Montes del Estado.</i>						
Los Collados.....	Canencia.....	Heno seco....	60 quintales métricos	—	300	—
Subperímetro de Turbias rojas del Lozoya.....	Atazar (Madrid) y Alpedrete (Guadalajara).....	Mimbre.....	18 id. id	—	252	—

(Núm. 2.464.)

Madrid, 17 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.

Doña Dominica Barguilla Esteban, de Ciempozuelos, que figura con el núm. 140 de la cuarta.

Doña Carmen Vicente García, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que ingresó en el Magisterio de la provincia en 6 de Mayo de 1911.

Doña Encarnación Tagüña Arbiol, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura con el núm. 207 de la tantas veces expresada cuarta categoría.

Doña María Asunción García Bernal, de Colmenar de Oreja, que figura con el número 123 de la misma categoría.

Doña María del Prado González y Muñoz, de las Escuelas de esta Corte, que figura en la cuarta con el núm. 110.

Doña Tomasa Díaz García, de Colmenar de Oreja, que ingresó en el Magisterio de esta provincia en 9 de Enero de 1911, y por antigüedad ha figurado en el Escalafón de la provincia de Salamanca, en tercera categoría, con el número 8, según justifica en su título administrativo, expedido en 9 de Mayo de 1908, falta de las diligencias correspondientes, y doña Concepción Marín Navarro, de Getafe, que ingresó en el Magisterio de esta provincia en 14 de Mayo de 1911, habiendo figurado por méritos en tercera categoría en el Escalafón de la de Alicante desde el 11 de Julio de 1908, según justifica su título administrativo, expedido en 25 de Agosto de 1909.

Visto que, de las aspirantes á la plaza vacante de primera categoría, doña Asunción Martínez Vivanco, doña Dolores Arregui Pérez y doña Eduarda Leandra Pérez y Alvarez, esta última se halla incluida en el caso 3.º del art. 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pues la señora Martínez no lo está por completo en el caso 2.º del mismo artículo, y la señora Arregui no se encuentra comprendida en ninguno de ellos, la Sección propone á la señora Pérez Alvarez para la plaza vacante de primera categoría de mérito anunciada.

Vistos los expedientes de las Maestras que aspiran á la plaza que resulta vacante de la

provisión de la anterior, la Sección, teniendo en cuenta que Doña Dolores Santuste acredita haber figurado por méritos en segunda categoría en el Escalafón de la provincia de Segovia, desde 1.º de Julio de 1904, y que Doña Dolores Martín, aun cuando justifica haber figurado, también por méritos, en segunda categoría en la provincia de Jaén, fué acordada su inclusión en 10 de Febrero de 1909, propone para la vacante á la primera, otorgando derecho á la segunda para obtener la primera vacante de esta categoría al hacerse la rectificación del bienio de 1912 y 1913, ó la de aquel en que haya vacante de esa clase.

Adjudicada, pues, la plaza de segunda categoría á Maestra procedente de otra provincia, según la preferencia señalada en el anuncio-convocatoria, no resulta vacante á proveer en la tercera, y, en su consecuencia, no pueden estimarse las instancias de las aspirantes que solicitan su ingreso en la misma.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las interesadas, sin perjuicio de que aquellas Maestras solicitantes que se crean preteridas en su derecho puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, á contar desde el de esta inserción.

Madrid, 20 de Julio de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.476.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

La persona en cuyo poder se halle una burra de bastante alzada, estrecha de tripa, de seis años, pelo castaño, sin hierro, con

una raya negra en todo el lomo y algunos lunares blancos, que fué sustraída el día 9 del actual, en la calle de la Colegiata, á Victoria Gómez, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de que la entregue y recibirle declaración.

Se encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía la busca é intervención de dicha burra.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

El Secretario,
Pedro Sánchez Covisa.

(Núm. 2.482.)

(O.—90.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en diligencias que se siguen para hacer efectivas de Don Esteban Pérez Isla las costas en que fué condenado por la Superioridad al denegarle la defensa por pobre para litigar con Don José Núñez Pérez, se cita al Don Esteban Pérez Isla para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de requerirle para que satisfaga el importe de dichas costas, que ascienden á dos mil treinta pesetas cinco céntimos.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(C.—107.)

UNIVERSIDAD

Antonio Pérez Sánchez, hijo de Antonio y Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20, principal, procesado por

hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

Manuel Moreno.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.470.)

(B.—1.429.)

BUENAVISTA

Maestre Puchol (Emilio), de estado soltero, profesión pañero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Jesús y María, 6, y Aduana, 21, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaria del Sr. Dalmau, para notificarle el auto procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

Tomás Forns.

El Secretario,

P. S.,

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 2.468.)

(B.—1.427.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Evaristo García Platel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.650 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.419.)

(B.—1.389.)